

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1326-2020

1326-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	187,322.4
Muestra Auditada	134,221.2
Representatividad de la Muestra	71.7%

El Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2019 por 187,322.4 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 28.8 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 187,293.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Yucatán por 187,322.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 134,221.2 miles de pesos, que representaron el 71.7% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán), ejecutor de los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Yucatán  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP)

---

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

El CONALEP Yucatán contó con un código de ética con fecha de emisión 31 de diciembre de 2019 y vigente a la fecha.

El CONALEP Yucatán contó con un catálogo de puestos denominado catálogo de categorías y tabuladores, el cual se actualizó de manera trimestral de conformidad con el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Administración de Riesgos**

El CONALEP Yucatán identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos Institucional marzo de 2020.

**Actividades de Control**

El CONALEP Yucatán contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el decreto número 205 mediante el cual se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, publicado en el diario oficial del gobierno del estado el 8 de julio de 1999, y en el Reglamento interior del colegio de educación profesional técnica del estado de Yucatán, publicado en el diario oficial del gobierno del estado el 14 de febrero de 2002.

El CONALEP Yucatán contó con sistemas informáticos tales como SACG.net, ISS Huma, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**Información y comunicación**

El CONALEP Yucatán elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual de Sistema de Control Interno, el 31 de enero de 2020.

**Supervisión**

El CONALEP Yucatán no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico. En ese sentido, se encontró pendiente por realizar la primera evaluación 2019.

El CONALEP Yucatán no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

**DEBILIDADES**

El CONALEP Yucatán careció de un código de conducta.

El CONALEP Yucatán careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El CONALEP Yucatán careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

El CONALEP Yucatán no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

El CONALEP Yucatán no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

---

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán) en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones, tales como la emisión de un código de ética, un reglamento interno, un manual general de organización y sistemas informáticos, para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2019-A-31000-19-1326-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán), elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); asimismo, deberá de informar, de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Yucatán los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF Yucatán) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 187,322.4 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el tiempo establecido en la normativa.

Asimismo, la SAF Yucatán enteró al Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP Yucatán) y al Instituto de Educación para Adultos (IEAEY), ambos del Estado de Yucatán, organismos ejecutores del gasto, el presupuesto que les correspondió por 112,512.6 miles de pesos y 74,809.8 miles de pesos, respectivamente, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones.

**3.** El CONALEP Yucatán y el IEAEY abrieron cuentas bancarias específicas y productivas, las cuales generaron rendimientos financieros por 5.7 miles de pesos y 4.1 miles de pesos, respectivamente de los recursos del FAETA 2019, que les fueron ministrados por la SAF Yucatán, por lo que el total disponible de recursos del fondo fue de 187,332.2 miles de pesos.

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El CONALEP Yucatán y el IEAEY registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019, por 187,322.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. Con la revisión de los auxiliares y las pólizas contables de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria, así como del cierre del ejercicio, se verificó que el CONALEP Yucatán y el IEAEY, al 31 de marzo de 2020, ejercieron recursos del fondo por 187,273.7 miles de pesos, del total disponible, desde las cuentas bancarias del FAETA 2019; y, con la revisión de una muestra, se constató que fueron registrados presupuestal y contablemente y que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, los ejecutores del gasto carecieron de la documentación comprobatoria de pagos por 19,854.9 miles de pesos que correspondieron al capítulo 1000 “Servicios personales”, partida 1200 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y Seguridad Social”; al capítulo 3000 “Servicios generales”, partida 3300 “Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones”, y al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, la observación e integración del este importe se correlaciona con los resultados números 11, 12, 13 y 14, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, y 70, fracciones I, II y III; del ANEXO del Acuerdo número 02/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019 publicado el 28 de febrero de 2019, numerales 3.4, cuarto párrafo, 3.4.1, 3.4.1.1, 3.4.1.2 y 3.6.1., y del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, artículo vigésimo.

### 2019-B-31000-19-1326-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la documentación comprobatoria de los pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2019) en el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Educación para Adultos, ambos del Estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, y 70, fracciones I, II y III; y del ANEXO del Acuerdo número 02/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019 publicado el 28 de febrero de 2019 numerales 3.4, cuarto párrafo, 3.4.1, 3.4.1.1, 3.4.1.2 y 3.6.1., y del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del

gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, artículo vigésimo.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019, por 187,322.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió 187,293.6 miles de pesos y pagó 181,999.4 miles de pesos, que representaron el 97.2% del recurso ministrado; y, durante el primer trimestre de 2020, pagó 187,273.7 miles de pesos, importe que representa el 100.0% del recurso ministrado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni pagados por 48.7 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); además, de los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, 5.6 miles de pesos se pagaron en acciones que cumplieron con los fines y objetivos del fondo, 4.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 0.1 miles de pesos no se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>CONALEP-YUCATÁN</b>												
1000												
Servicios personales	91,488.8	91,488.8	0.0	91,488.8	88,127.0	3,361.8	3,361.8	0.0	91,488.8	0.0	0.0	0.0
2000												
Materiales y suministros	4,945.4	4,945.4	0.0	4,945.4	4,945.4	0.0	0.0	0.0	4,945.4	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios generales	16,078.4	16,078.4	0.0	16,078.4	16,078.2	0.2	0.2	0.0	16,078.4	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>112,512.6</b>	<b>112,512.6</b>	<b>0.0</b>	<b>112,512.6</b>	<b>109,150.6</b>	<b>3,362.0</b>	<b>3,362.0</b>	<b>0.0</b>	<b>112,512.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>IEAEY</b>												
1000												
Servicios personales	49,860.6	49,832.0	28.6	49,832.0	47,900.7	1,931.3	1,911.4	19.9	49,812.1	48.5	48.5	0.0
2000												
Materiales y suministros	3,523.7	3,523.7	0.0	3,523.7	3,523.7	0.0	0.0	0.0	3,523.7	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios generales	19,220.6	19,220.4	0.2	19,220.4	19,219.5	0.9	0.9	0.0	19,220.4	0.2	0.2	0.0
4000												
Transferencia <sup>s</sup> , asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,204.9	2,204.9	0.0	2,204.9	2,204.9	0.0	0.0	0.0	2,204.9	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>74,809.8</b>	<b>74,781.0</b>	<b>28.8</b>	<b>74,781.0</b>	<b>72,848.8</b>	<b>1,932.2</b>	<b>1,912.3</b>	<b>19.9</b>	<b>74,761.1</b>	<b>48.7</b>	<b>48.7</b>	<b>0.0</b>
<b>Total ministrado</b>	<b>187,322.4</b>	<b>187,293.6</b>	<b>28.8</b>	<b>187,293.6</b>	<b>181,999.4</b>	<b>5,294.2</b>	<b>5,274.3</b>	<b>19.9</b>	<b>187,273.7</b>	<b>48.7</b>	<b>48.7</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros (RF)	9.8	5.6	4.2	5.6	0.0	5.6	5.6	0.0	5.6	4.2	4.1	0.1
<b>Total con rendimientos</b>	<b>187,332.2</b>	<b>187,299.2</b>	<b>33.0</b>	<b>187,299.2</b>	<b>181,999.4</b>	<b>5,299.8</b>	<b>5,279.9</b>	<b>19.9</b>	<b>187,279.3</b>	<b>52.9</b>	<b>52.8</b>	<b>0.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de los 52.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 20.0 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 32.8 miles de pesos de manera extemporánea por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Yucatán.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
<b>TOTAL</b>	<b>52.8</b>	<b>20.0</b>	<b>0.0</b>	<b>32.8</b>
Ministrado	48.7	19.9	0.0	28.8
Rendimientos financieros	4.1	0.1	0.0	4.0

FUENTE: Elaborado con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2019.

**2019-B-31000-19-1326-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, reintegraron los recursos a la TESOFE de manera extemporánea y, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, no reintegraron los recursos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, segundo párrafo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FAETA 2019 al Gobierno del Estado de Yucatán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de los formatos de Avance Financiero y de la Ficha de Indicadores y los publicó en su órgano oficial de difusión; sin embargo, en los importes reportados en el formato de Avance Financiero del cuarto trimestre, en el rubro de pagado y en el cierre presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2019, se observaron diferencias entre sí, por lo que la información publicada en la página oficial del IEAEY careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero.

2019-B-31000-19-1326-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron diferencias de importes entre el formato de Avance Financiero del cuarto trimestre y el cierre presupuestal, por lo que la información publicada careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

8. El CONALEP Yucatán y IEAEY entregaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP), de manera trimestral, la información del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido.

**Servicios Personales**

9. El CONALEP Yucatán y el IEAEY cumplieron con las categorías, puestos y números de plazas autorizadas; asimismo, las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores autorizados. Los niveles de sueldo, el pago de prestaciones y los estímulos al personal se realizaron de conformidad con la normativa.

10. Con la revisión de las 24 quincenas de la nómina por honorarios “Asimilados Administrativos” por 2,058.4 miles de pesos pagadas con los recursos del FAETA 2019, se constató que el CONALEP Yucatán pagó conforme a lo establecido en los contratos de prestación de servicios por honorarios formalizados.

11. El CONALEP Yucatán ejerció recursos del FAETA 2019 en el capítulo 1000 “Servicios personales”, de la partida 1200 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, por 4,506.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la información de la nómina con los elementos requeridos, lo cual no permitió determinar la congruencia entre los movimientos bancarios y el auxiliar contable de los servicios personales, por lo que no fue posible verificar



la documentación soporte que amparara las remuneraciones al personal de honorarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 4,118,128.82 pesos, correspondiente a pagos al personal de carácter transitorio, y quedó un monto pendiente por solventar de 388,360.90 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2019-A-31000-19-1326-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 388,360.90 pesos (trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la información de la nómina con los elementos requeridos, lo cual no permitió determinar la congruencia entre los movimientos bancarios y el auxiliar contable de los servicios personales, por lo que no fue posible verificar la documentación soporte que amparara las remuneraciones al personal de honorarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

**12.** El IEAEY ejerció recursos del FAETA 2019 en el capítulo 3000 “Servicios generales”, de la partida 3300 “Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones”, por una cantidad de 10,237.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la información de la relación de pagos con los elementos requeridos, lo cual no permitió determinar la congruencia entre los pagos reportados en bancos y el auxiliar contable de los servicios personales, por lo que no fue posible verificar la documentación soporte que amparara las remuneraciones al personal de honorarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 8,393,405.54 pesos, correspondiente a pagos de los servicios generales, y quedó un monto pendiente por solventar de 1,844,256.42 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2019-A-31000-19-1326-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,844,256.42 pesos (un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la información de la relación de pagos con los elementos requeridos, lo cual no permitió determinar la congruencia entre los pagos reportados en bancos y el auxiliar contable de los servicios personales, por lo que no fue posible verificar la documentación soporte que ampara las remuneraciones al personal

de honorarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

### **Patronato**

**13.** El IEAEY ejerció recursos del FAETA 2019 por 2,204.9 miles de pesos en el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” para el pago a figuras solidarias, mediante dos transferencias al responsable estatal de plazas del IEAEY y una al Patronato para el Desarrollo Educativo de Jóvenes y Adultos de los que una acta circunstanciada no fue fundada ni motivada y otra careció de autorización; además, no fue posible comprobar la ejecución del recurso transferido, en virtud que el IEAEY no acreditó contar con las dispersiones bancarias y la documentación de los pagos ni presentó evidencia de que las figuras solidarias se registraran en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49; del ANEXO del Acuerdo número 02/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019 publicado el 28 de febrero de 2019, numerales 3.4.1.2, 3.4.1.2, 3.6.1, 4.1, y del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, artículo vigésimo.

### **2019-A-31000-19-1326-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,204,878.00 pesos (dos millones doscientos cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de las dispersiones bancarias y la documentación de los pagos; además, no se presentó evidencia de que las figuras solidarias se registraran en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), por lo que no fue posible verificar la ejecución del ejercicio del recurso, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, y del ANEXO del Acuerdo número 02/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019 publicado el 28 de febrero de 2019, numerales 3.4.1.2, 3.4.1.2, 3.6.1. y 4.1, y del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, artículo vigésimo.

### **Terceros Institucionales**

**14.** El CONALEP Yucatán y el IEAEY enteraron las aportaciones de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA 2019, por 26,794.6 miles de pesos, por concepto de Pago de Cuotas, Aportaciones y Prestamos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la documentación comprobatoria de los pagos al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo

de los Trabajadores FONACOT y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado FOVISSSTE por 2,905.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado FOVISSSTE, por 2,905,898.44 pesos con lo que se solventa lo observado.

**15.** El CONALEP Yucatán y el IEAEY retuvieron y enteraron en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 17,157.2 miles de pesos.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,437,495.32 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 134,221.2 miles de pesos que representaron el 71.7% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió 187,293.6 miles de pesos y pagó 181,999.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 187,273.7 miles de pesos, importe que representó el 100.0% de los recursos del fondo, por lo que quedaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 48.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como 4.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, del ANEXO del Acuerdo número 02/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019 publicado el 28 de febrero de 2019, y del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,437.5 miles de pesos, que representan el 3.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP-Yucatán), careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, incumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán remitió la información en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual careció de calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DPF-904/2020 y DPF-908/2020 del 21 y 23 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 14 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

**Número de oficio: DPF-904/2020**

**Asunto: Envío de Documentación e Información, por los Resultados Finales de la Auditoría 1326-DS-GF, Cuenta Pública 2019.**

C.D. 10C.3.4 RS



Mérida, Yucatán a 21 de septiembre de 2020.

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación.**

En atención al oficio No. DGARFT-A/0592/2020 por medio del cual se da a conocer la cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría núm. 1326-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2019, al respecto adjunto al presente información y documentación en medio electrónico debidamente certificado (3 CD's), para solventar los resultados finales 1, 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26, 27 y 28, como se detalla a continuación:

Dependencia	Documentación enviada
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio no. DG/0266/2020 signado por el Lic. Kirbey del Jesús Herrera Chab, Director General, (1 CD).</li> <li>Oficio no. DG/0264/2020 signado por el Lic. Kirbey del Jesús Herrera Chab, Director General, (1 CD).</li> </ul>
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio no. OPDYUC/DG/212/2020 signado por el Lic. Manuel Jesús Campos Ancona, Director Estatal, (1 CD)</li> </ul>

Edificio Administrativo Siglo XXI.  
 Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
 Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2  
 C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3900 Ext. 13000  
[centraloria.yucatan.gob.mx](http://centraloria.yucatan.gob.mx)



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**

C. c. p. **M.F. Lúbeth Beatriz Busto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado**- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario  
Archivo  
RSMG:RJC/18

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**  
**Número de oficio: DPF-908/2020**  
**Asunto: Envío de Documentación e Información,**  
**por los Resultados Finales de la Auditoría 1326-DS-GF,**  
**Cuenta Pública 2019.**  
C.D. 10C.3.4 RS

Mérida, Yucatán a 23 de septiembre de 2020.

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación.**

En atención al oficio No. DGARFT-A/0592/2020 por medio del cual se da a conocer la cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría núm. 1326-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2019 y en alcance a mi oficio DPF-904/2020, al respecto adjunto al presente el oficio número OPDYUC/DG/635/2019, signado por la M.E.F. Lenisse Sánchez Peniche, Subcoordinadora de administración de recursos, el cual contiene información y documentación en medio electrónico debidamente certificado (1 CD), para solventar los resultados finales 1, 7, 9, 24 y 27.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

  
**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Busto Avilés.** - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado.** - Auditor Especial del Banco Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Cortáez Campos.** - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario,  
Archivo,  
RST/ra/cjh

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 29-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xcumplich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF Yucatán), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP Yucatán) y el Instituto de Educación para Adultos (IEAEY), ambos del Estado de Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 42, y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42, 48 y 49.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, segundo párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del ANEXO del Acuerdo número 02/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019, numerales 3.4, cuarto párrafo, 3.4.1, 3.4.1.1, 3.4.1.2, 3.6.1. y 4.1; y del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, artículo vigésimo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.